

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MIES-DDSC-20D01-AJD-2021-001
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2021**

**ABG. IRENE LILIBETH ROMERO YAULÍ
DIRECTORA DISTRITAL SAN CRISTÓBAL - SANTA CRUZ – ISABELA
DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 288 ibídem manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

Que, el Art. 285 ibídem indica que *“La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.*

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.....”.*

Que, el Art. 7 ibídem indica: *“El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes....”.*

Que, el Art. 22 ibídem establece *“Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido*

del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 dice: **“Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicados en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Que, el Art. 26 ibídem prescribe que: **“Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; y, 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar”.

Que, el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del 16 de junio del 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 del 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial Nro. 020 del 02 de abril de 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 dirigido al SERCOP, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, solicitó lo siguiente: “(...) los lineamientos para la publicación del PAC de esta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante

resolución del PAC, además indica que hasta que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado, se deberá proceder de manera obligatoria con la respectiva actualización incorporando el PAC en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02230, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social Lcdo. Vicente Andrés Taiano González nombra a la Abg. Irene Lilibeth Romero Yaulí como Directora Distrital San Cristóbal;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, Coordinadora Zonal 5, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O y el Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y dispone “por lo expuesto, se remite el Oficio No. SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al Art. 22 de la LOSCNCP, por lo que agradeceré a ustedes que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación Pública por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página oficial.

El momento en que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado se deberá proceder de manera prioritaria con la respectiva actualización incorporando el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente.

Ante lo expuesto, se dispone el cumplimiento obligatorio al Art. 22 de la LOSCNCP, por lo que agradeceré a ustedes que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para el efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDSC-2021-0062-M, de 15 de enero de 2021, el licenciado Pablo Díaz Valiente, Analista de Contratación Pública Provincial 1, remite a la Abg. Irene Lilibeth Romero Yaulí Directora Distrital San Cristóbal, la consolidación del Plan Anual de Contratación 2021, por el total de USD 403,212.80 (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para su aprobación mediante la resolución administrativa correspondiente y continuar con el trámite administrativo de publicación en el SOCE; en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que es aprobado, para cuyo efecto dispone la elaboración de la resolución respectiva a la Unidad de Asesoría Jurídica mediante sumilla inserta en el mismo documento

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Acuerdo Ministerial No. 120, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A San Cristóbal acogiendo el Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M del 15 de enero de 2021, suscrito por la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera; y Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDSC-2021-0062-M, de 15 de enero de 2021 suscrito por el licenciado Pablo Díaz Valiente, Analista de Contratación Pública Provincial 1.

Artículo 2.- Disponer al Analista Contratación Pública Provincial 1, la publicación y registro de la presente Resolución en el Sistema de Contratación Pública SOCE y en la página web de la institución.

Artículo 3.- Encargar la ejecución de la presente resolución de acuerdo lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento, a la Unidad Administrativa Financiera Distrital de la Dirección Distrital Tipo A San Cristóbal del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 15 días del mes de enero de 2021.

ABG. IRENE LILIBETH ROMERO YAULÍ
DIRECTORA DISTRITAL SAN CRISTÓBAL - SANTA CRUZ – ISABELA
DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDS-2021-0001-R**Salitre, 15 de enero de 2021****MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL****RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO A SALITRE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL****CONSIDERANDO**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 288 ibídem manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el Art. 285 ibídem indica que *“La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”*.

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría....”*.

Que, el Art. 7 ibídem indica: *“El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes....”*.

Que, el Art. 22 ibídem establece *“Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página*

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDS-2021-0001-R

Salitre, 15 de enero de 2021

Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 dice: **“Del Plan Anual de Contratación.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicados en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”.*

Que, el Art. 26 ibídem prescribe que: **“Contenido del PAC.-** *El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal¼ 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse¼ y, 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar”.*

Que, el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del 16 de junio del 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 del 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial Nro. 020 del 02 de abril de 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 dirigido al SERCOP, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, solicitó lo siguiente: “(...) los lineamientos para la publicación del PAC de esta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como de las directrices de apertura



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDS-2021-0001-R

Salitre, 15 de enero de 2021

del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC, además indica que hasta que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado, se deberá proceder de manera obligatoria con la respectiva actualización incorporando el PAC en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, Coordinadora Zonal 5, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O y el Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC y la publicación en la página web institucional.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDS-2021-0184-M del 15 de enero de 2021, el Ing. Ronny Paúl Veliz Quinto, Analista de Contratación Pública Provincial 1, solicitó al Sr. Jorge Alberto Espinoza Morán, Director Distrital Salitre-MIES, la autorización para la elaboración de la resolución de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Salitre con el detalle que hizo referencia.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDS-2021-0187-M del 15 de enero de 2021, el Sr. Jorge Alberto Espinoza Morán, Director Distrital Salitre-MIES, autorizó al Ab. Hugo Vinuesa Puga, Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1, la elaboración de la resolución de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Salitre con el detalle al que hace referencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Acuerdo Ministerial No. 120, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Salitre, acogiendo lo manifestado por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP en el Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF del 14 de enero de 2021, de conformidad al siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	\$30.000,00	1



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDS-2021-0001-R

Salitre, 15 de enero de 2021

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A Salitre o a quien corresponda, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 así como de esta resolución tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web del MIES, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A Salitre.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jorge Alberto Espinoza Moran
DIRECTOR DISTRITAL SALITRE

Copia:

Señor Abogado
Hugo Enrique Vinueza Puga
Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2 (E)



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ALBERTO
ESPINOZA MORAN**



DIRECCION DISTRITAL 02D01 GUARANDA MIES
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002- MIES-DDG-DAF-2021

ING. HENRY MANUEL GUZMAN BORJA
DIRECTOR DISTRITAL GUARANDA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACION (PAC) 2021 DE LA DIRECCION DISTRITAL 02D01 GUARANDA
MIES

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 288, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** de conformidad al Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública dispone que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- Que,** de conformidad en el cumplimiento del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública el Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratan dentro de los quince días del mes de enero de cada año interoperará con el Portal CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que hasta el quince de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en funciones de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 000024 de fecha 15 de agosto del 2014 en su artículo 8; y sus reformas emitidas mediante acuerdo Ministerial N° 001 de fecha 20 de Diciembre de 2017; a través de los cuales se delega a los señores Directores Distritales sus competencias y atribuciones.
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 120, de 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial No. 0020 y sus reformas, correspondiente a las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social; entre los cuales constan atribuciones a los Directores/as Distritales.
- Que,** mediante oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de 14 de enero de 2021 la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP manifiesta al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social que: "En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales";

reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado."

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M, de fecha Quito 15 de enero del 2021, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto.

Que, mediante Acción de Personal N° GMTRH-02163, de 27 de noviembre de 2020, suscrita por el señor Ministro de Inclusión Económica y Social, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, se nombra como Director Distrital de Bolívar – Guaranda, al Ing. Henry Manuel Guzmán Borja.

En ejercicio de las atribuciones y sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2021 de la Dirección Distrital 02D01 Guaranda MIES del Ministerio de Inclusión Económica y Social, originado por la ejecución de actividades necesarias relacionada con la asignación de recursos para cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de los objetivos, metas institucionales, por lo que se procede a formular el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital 02D01 Guaranda MIES, cuya planificación está determinada en la matriz del Plan Anual de Contratación.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Administrativo Financiero para que realice la publicación del Plan anual de Contratación (PAC) 2021 de la Dirección Distrital 02D01 Guaranda MIES en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- La presente resolución será publicada en el Portal de Compras Públicas de la Dirección Distrital 02D01 Guaranda MIES.

Dado en la ciudad de Guaranda, a los 15 días del mes de enero de 2021.

Ing. Henry Manuel Guzmán Borja.
DIRECTOR DISTRITAL GUARANDA MIES



Entidad: DIRECCION DISTRITAL 02D01-GUARANDA - MIES
 Año de Adquisición: 2021
 Valor Asignado: \$ 182,259.8000

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	202.128.051.100.000 .59.00.000.006 .000.0201.530505 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	731120012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	ALQUILER DE CAMMIONETAS	1.00	Unidad	13,728.0000	13,728.00	C2 C3
2	202.128.051.100.000 .58.00.002.001 .000.0201.730809 .000000.202.2001.0003 202.128.051.100.000	3520001049	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MEDICAMENTOS	1.00	Unidad	67.169	6.72	C2 C3
3	202.128.051.100.000 .58.00.002.001 .000.0201.730802 .000000.202.2001.0003 202.128.051.100.000	392170011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION	1.00	Unidad	1,009.7472	1,009.75	C2
4	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530812 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	3699000148	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIAL DIDACTICO	1.00	Unidad	1,056.0000	1,056.00	C2
5	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530809 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	321931212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MEDICAMENTOS	1.00	Unidad	8,800.0000	8,800.00	C2
6	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530805 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	321931012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIAL DE ASEO	1.00	Unidad	3,784.0000	3,784.00	C2
7	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530804 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	3212920129	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	4.400.000	440.00	C2
8	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530803 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	333100013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.00	Unidad	8.800.000	880.00	C2 C3
9	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530802 .000000.001.0000.0000	392170011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	VESTUARIO Y LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y	1.00	Unidad	35.554	3.56	C2

10	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530801 .000000.001.0000.0000	622290011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	ALIMENTACION Y BEBIDAS	1.00	Unidad	31,616.9656	31,616.97	C2 C3
11	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530505 .000000.001.0000.0000	731120012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	ALQUILER DE CAMIONETAS	1.00	Unidad	16.817	1.68	C2 C3
12	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530404 .000000.001.0000.0000	532110016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	22.000	2.20	C2
13	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530402 .000000.001.0000.0000	363201012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO INSTALACION MANTENIMIENTO Y	1.00	Unidad	3,080.0000	3,080.00	C2
14	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530240 .000000.001.0000.0000	429930011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS EXEQUIALES	1.00	Unidad	8.800.000	880.00	C2
15	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530209 .000000.001.0000.0000	971300115	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	LAVADO Y PLANCHADO	1.00	Unidad	33,171.6000	33,171.60	C2 C3
16	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530208 .000000.001.0000.0000	852500013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.00	Unidad	6,130.0800	6,130.08	C2
17	202.128.051.100.000 .58.00.000.001 .000.0201.530105 .000000.001.0000.0000	452200031	Obra	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o	CONTRATACION DE PLAN DE DATOS CNH	1.00	Unidad	1.012.000	101.20	C2
18	202.128.051.100.000 .57.00.000.001 .000.0201.530613 .000000.001.0000.0000	929000013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	SERVICIO DE CAPACITACION	1.00	Unidad	239.360	23.94	C2 C3
19	202.128.051.100.000 .57.00.000.001 .000.0201.530505 .000000.001.0000.0000	731120012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	ALQUILER DE CAMIONETAS	1.00	Unidad	61.600	6.16	C2
20	202.128.051.100.000 .56.00.000.005 .000.0201.530804 .000000.001.0000.0000	3212920129	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	8.905.248	890.52	C2
21	202.128.051.100.000 .56.00.000.005 .000.0200.530505 .000000.001.0000.0000	731120012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	ALQUILER DE CAMIONETAS	1.00	Unidad	249.474	24.95	C2 C3
22	202.128.051.100.000 .56.00.000.004	452200031	Servicio	Común	NO	Gasto	Normalizado	NO	Infima	CONTRATACION DE PLAN	1.00	Unidad	2 594 768	259.48	C2

44	.000.0201.530105 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	452200031 Servicio	Común	NO	Corriente	Normalizado	NO	Cuántia	DE DATOS CNH	1.00	Unidad	2,524.708	2,524.708	C2
23	.56.00.000.004 .000.0200.530505 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	731120012 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	ALQUILER DE CAMIONETA S	1.00	Unidad	1,552.3200	1,552.32	C2
24	202.128.051.100.000	859400011 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuántia	EDICION IMPRESION REPRODUCCI ON PUBLACION SUSCRIPCIO N FOTOCOPIA DO TRADUCCIO N EMPASTADO ENMIRCAR SERIGRAFIA CARNETIZACI ON FILMACION E IMAGENES	1.00	Unidad	170.896	17.09	C2
25	.56.00.000.004 .000.0200.530204 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	731120012 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	ALQUILER DE CAMIONETA S	1.00	Unidad	192.798	19.28	C2 C3
26	.56.00.000.003 .000.0201.530505 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	452200031 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuántia	CONTRATA ON DE PLAN DE DATOS CNH	1.00	Unidad	115.437	11.54	C2 C3
27	.56.00.000.002 .000.0201.530802 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	2823612233 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuántia	VESTUARIO Y LENERIA PRENDAS DE PROTECCION Y	1.00	Unidad	4.402.816	440.28	C2
28	.56.00.000.001 .000.0201.530805 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	321930015 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIAL DE ASEO	1.00	Unidad	3.203.464	320.35	C2
29	.56.00.000.001 .000.0201.530804 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	3212920129 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIAL DE OFICINA	1.00	Unidad	3.203.200	320.32	C2
30	202.128.051.100.000	363201012 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuántia	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURA DO INSTALACIO N MANTENIMI ENTO Y	1.00	Unidad	5.797.440	579.74	C2
31	.56.00.000.001 .000.0201.530402 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	632100112 Servicio	Común	NO	Gasto	Normalizado	NO	Ferías	SERVICIO DE ALIMENTACI	1.00	Unidad	529.514	52.95	C2 C3

31	.000.0201.530235 .000000.001.0000.0000	092100112 Servicio	Común	NO	Corriente	Normalizado	NO	Inclusivas	ALIMENTACION	1.00	Unidad	329.914	32.99	C2 C3
32	202.128.051.100.000	853300311 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA Y TRABAJO DE FUMIGACION DESINFECCION LIMPIEZA DE	1.00	Unidad	101.556	10.16	C2 C3
33	.56.00.000.001 .000.0201.530209 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	852500013 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.00	Unidad	22,151.6064	22,151.61	C2 C3
34	.56.00.000.001 .000.0201.530208 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	271201011 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MENAJE DE COCINA	1.00	Unidad	5,280.0000	5,280.00	C2
35	.01.00.000.001 .000.0201.530820 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	625810016 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.00	Unidad	231.184	23.12	C2 C3
36	.01.00.000.001 .000.0201.530813 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	3212920129 Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	70.400	7.04	C2 C3
37	.01.00.000.001 .000.0201.530804 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	333100013 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.00	Unidad	4,012.3424	4,012.34	C2 C3
38	202.128.051.100.000	721120013 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS PARQUEADEROS CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS ARRENDAMIENTO VEHICULOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1.00	Unidad	70.400	7.04	C2 C3
39	.01.00.000.001 .000.0201.530502 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	361140311 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO INSTALACION MANTENIMIENTO Y	1.00	Unidad	8,800.0000	8,800.00	C2
40	.01.00.000.001 .000.0201.530405 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000	363201012 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	INSTALACION MANTENIMIENTO Y	1.00	Unidad	1,320.0000	1,320.00	C2
	.01.00.000.001 .000.0201.530402 .000000.001.0000.0000 202.128.051.100.000							Subastas						

41	.01.00.000.001 .000.0201.530208 .000000.001.0000.0000	852500013 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subsidio Inversa Electrónica	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.00	Unidad	23,622.3800	23,622.38	C2 C3
											TOTAL:	\$174,444.3511	

Entidad:		DIRECCIONDISTRITAL09D20SALITREMIES							
Año de Adquisición:		2021							
Valor Asignado:		\$ 522,875.71							
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2021.280.5360.0000 .59.00.000.006 .000.0919.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA PERSONAL DISCAPACIDADES DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	15,600.0000	15,600.00	C1 C2 C3
2	2021.280.5360.0000 .58.00.002.001 .000.0919.730809 .000000.202	482500011	Bien	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PROYECTO MIS MEJORES AÑOS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	18,178.3300	18,178.33	C2 C3
3	2021.280.5360.0000 .58.00.002.001 .000.0919.730802 .000000.202	881220011	Bien	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL MIS MEJORES AÑOS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	2,378.3000	2,378.30	C2 C3
4	2021.280.5360.0000 .57.00.000.001 .000.0919.530613 .000000.001	929000111	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION PARA USUARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	1.00	Unidad	32,142.8500	32,142.85	C2 C3
5	2021.280.5360.0000 .57.00.000.001 .000.0919.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA PERSONAL INCLUSION ECONOMICA DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	2,800.0000	2,800.00	C1
6	2021.280.5360.0000 .57.00.000.001 .000.0919.530204 .000000.001	891211012	Servicio	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDISION PUBLICITARIA PARA DIRECCION DISTRITAL SALITRE	1.00	Unidad	2,232.1400	2,232.14	C2 C3
7	2021.280.5360.0000 .56.00.000.005 .000.0919.530804 .000000.001	321290418	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	225.8800	225.88	C2 C3
8	2021.280.5360.0000 .56.00.000.005 .000.0919.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	14,174.6600	14,174.66	C1 C2 C3
9	2021.280.5360.0000 .56.00.000.005 .000.0919.530303 .000000.001	631100012	Servicio	VIATICOS PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	1,285.7100	1,285.71	C2 C3

10	2021.280.5360.0000 .56.00.000.004 .000.0919.530826 .000000.001	482500011	Bien	INSUMOS DE USO MEDICO PARA PROYECTO MISION TERNURA	1.00	Unidad	335.4400	335.44	C1 C2 C3
11	2021.280.5360.0000 .56.00.000.004 .000.0919.530802 .000000.001	881220011	Bien	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL DE MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRIAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	102.3600	102.36	C2 C3
12	2021.280.5360.0000 .56.00.000.004 .000.0919.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA PERSONAL MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRIAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,764.0000	1,764.00	C1 C2
13	2021.280.5360.0000 .56.00.000.004 .000.0909.530204 .000000.001	891210911	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION Y REPRODUCCION PARA PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	17.3300	17.33	C2 C3
14	2021.280.5360.0000 .56.00.000.003 .000.0919.530826 .000000.001	482500011	Bien	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE USO MEDICO GENERAL PARA PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	17,946.5800	17,946.58	C2 C3
15	2021.280.5360.0000 .56.00.000.003 .000.0919.530505 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA PERSONAL MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRIAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	57,153.6000	57,153.60	C1 C2 C3
16	2021.280.5360.0000 .56.00.000.003 .000.0919.530204 .000000.001	891211011	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION DE INSUMOS GRAFICOS PARA PERSONAL MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRIAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,827.1200	1,827.12	C2 C3
17	2021.280.5360.0000 .56.00.000.003 .000.0919.530105 .000000.001	842100011	Servicio	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA PERSONAL MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRIAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	14,084.8300	14,084.83	C3
18	2021.280.5360.0000 .56.00.000.002 .000.0919.530802 .000000.001	881220011	Servicio	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	168.4300	168.43	C2
19	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530826 .000000.001	482500011	Bien	ADQUISICION DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERSONAL MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRIAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,451.9800	1,451.98	C2 C3
20	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530805 .000000.001	342301215	Bien	MATERIALES DE ASEO PARA PERSONAL MISION TERNURA DESARROLLO INFANTIL	1.00	Unidad	321.7600	321.76	C2 C3

21	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530804 .000000.001	3212920113	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	321.7500	321.75	C1 C2 C3
22	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530802 .000000.001	881220011	Bien	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL MISION TERNURA	1.00	Unidad	95.2000	95.20	C2 C3
23	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530402 .000000.001	541210015	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA CDI EMBLEMATICOS DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,176.4100	1,176.41	C2 C3
24	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530235 .000000.001	632300212	Servicio	SERVICIO EXTERNALIZADO DE CATERING PARA CDI EMBLEMATICOS DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	53,187.7500	53,187.75	C1 C2 C3
25	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530209 .000000.001	853300012	Servicio	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CDI EMBLEMATICOS PERTENECIENTES A LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	20,608.0000	20,608.00	C1 C2 C3
26	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530208 .000000.001	852500011	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	44,950.5000	44,950.50	C1 C2 C3
27	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530105 .000000.001	842200012	Servicio	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA PERSONAL MISION TERNURA DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,298.7700	1,298.77	C3
28	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530104 .000000.001	171000011	Servicio	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EMBLEMATICOS PERTENECIENTES A LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	2,567.2800	2,567.28	C1 C2 C3
29	2021.280.5360.0000 .56.00.000.001 .000.0919.530101 .000000.001	180000111	Servicio	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1.00	Unidad	2,329.8800	2,329.88	C1 C2 C3
30	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.531406 .000000.001	482500011	Bien	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	178.5700	178.57	C2
31	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.531403 .000000.001	381220044	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRICTAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	2,857.1400	2,857.14	C2 C3

32	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530820 .000000.001	271900931	Bien	ADQUISICION DE MENAJE Y MATERIALES DESCARTABLES PARA OFICINA DE LA DIRECCIN DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	6,400.0000	6,400.00	C1 C2 C3
33	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530813 .000000.001	4315100118	Bien	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	24,464.2800	24,464.28	C1 C2 C3
34	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530811 .000000.001	429213013	Bien	MATERIALES E INSUMOS PLOMERIA Y CARPINTERIA PARA INSTALACIONES DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C2 C3
35	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530805 .000000.001	389930011	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	13,134.2800	13,134.28	C2 C3
36	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530804 .000000.001	389110011	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 MIES SALITRE	1.00	Unidad	11,133.9200	11,133.92	C2 C3
37	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530803 .000000.001	333100011	Servicio	SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSITUCIONALES DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	10,714.2800	10,714.28	C1 C2 C3
38	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530802 .000000.001	881220011	Bien	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL DE DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE	1.00	Unidad	4,523.0300	4,523.03	C2 C3
39	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530704 .000000.001	871300011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	7,105.3500	7,105.35	C2 C3
40	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530502 .000000.001	721120012	Servicio	ALQUILER DE EDIFICIO DIRECCION DISTRITAL SALITRE	1.00	Unidad	22,500.0000	22,500.00	C1 C2 C3
41	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530502 .000000.001	721120012	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS DIRECCION DISTRITAL MIES SALITRE	1.00	Unidad	6,400.0000	6,400.00	C1
42	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530405 .000000.001	871410011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	5,500.0000	5,500.00	C1 C2 C3

43	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530405 .000000.001	871410011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INTITUCIONALES DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	7,000.0000	7,000.00	C2 C3
44	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530404 .000000.001	871590611	Servicio	SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	7,105.3500	7,105.35	C1 C2 C3
45	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530303 .000000.001	631100012	Servicio	VIATICOS	1.00	Unidad	2,232.1400	2,232.14	C1 C2 C3
46	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530301 .000000.001	661100011	Servicio	PASAJE AL INTERIOR PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,607.1400	1,607.14	C1 C2 C3
47	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530209 .000000.001	853300012	Servicio	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DISRTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	4,573.8000	4,573.80	C1 C2 C3
48	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530209 .000000.001	853300012	Servicio	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	13,721.4000	13,721.40	C1 C2 C3
49	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530208 .000000.001	852500011	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	44,285.7100	44,285.71	C1 C2 C3
50	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530204 .000000.001	891211012	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION Y EDICION DE MATERIALES PERSONAL DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	3,355.3500	3,355.35	C2 C3
51	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530201 .000000.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C1 C2 C3
52	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530105 .000000.001	873400031	Servicio	SERVICIO DETELECOMUNICACIONES DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	1,250.0000	1,250.00	C1 C2 C3
53	2021.280.5360.0000 .01.00.000.001 .000.0919.530104 .000000.001	171000011	Servicio	SERCVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA USO DE INSTALACIONES DE OFICINA DE LA DIRECCION DISTRITAL 09D20 SALITRE MIES	1.00	Unidad	7,321.4200	7,321.42	C1 C2 C3
							TOTAL:	\$522,875.71	



Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC INICIAL
2021 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL**

**Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández
COORDINADOR ZONAL 5
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 154, numeral 1ero, faculta a las Ministras y Ministros de Estado a ejercer rectorías de las políticas del área de su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la referida ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objetivo es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece; “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad, y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al contenido del PAC, indica “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3 El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el SERCOP establece el en el Capítulo I Plan Anual de Contratación, Art 102: Clasificador Central de Productos -CPC nueve dígitos "Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000120, de fecha 17 de julio del 2019, en el artículo 7, Delega a los/las Coordinadores/a Zonales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones y responsabilidades establecidas para la máxima autoridad del MIES: literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio del proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por la dependencia bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultará de multiplicar el coeficiente 0,0000034 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de emergencia”;



Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Inclusión Económica y Social al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González;

Que, mediante Acción de Personal Nro. GMTRH-1974, de 30 de septiembre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró a la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, como Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0043-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispone a los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, dispone el cumplimiento obligatorio al Art. 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la Institución la publicación del mismo en la página Web;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0410-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Sra. Tania Carolina Rivera Vera, Técnico Administrativo Zonal, solicita a la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, la elaboración de resolución administrativa para aprobación y publicación del PAC 2021, en el USHAY/ Módulo Facilitador de la Contratación Pública con ESIGEF y para subir en el SOCE, lo que fue debidamente autorizado por la máxima autoridad.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-202-0417-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, autoriza la elaboración de la resolución administrativa de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento General y Acuerdo Ministerial No. 0120, artículo 7 literal a) de fecha 17 de julio de abril de 2018, suscrito por la Ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que asciende al valor de USD\$ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)); en el cual se prevén las contrataciones que se realizarán durante el año 2021, conforme al formato establecido, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras, adquirir o contratar, incluidos los de consultoría, que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, distribuido en diferentes partidas presupuestarias, con sujeción al presupuesto institucional codificado y aprobado para el presente año por el Ministerio de Finanzas y la programación de inversiones aprobada por la SENPLADES.

Art. 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera, que una vez que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización publicando la presente resolución en el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más de carácter



Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, a los quince días del mes de enero de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irene Patricia Massuh Fernandez
COORDINADORA ZONAL 5

Referencias:

- MIES-CZ-5-2021-0410-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Gladys Matilde Villafuerte Burgos
Analista Administrativo Financiero Zonal

Señor Contador
Cristhian Joselo Ramos Morales
Analista de Administración De Recursos Humanos 2 (E) - Distrito Salinas



Firmado electrónicamente por:
**IRENE PATRICIA
MASSUH
FERNANDEZ**



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDEE-2021-0001-R

El Empalme, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO A EL EMPALME DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 288 *ibídem* manifiesta que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Art. 285 *ibídem* indica que “La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría....”.

Que, el Art. 7 *ibídem* indica: “El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes....”.

Que, el Art. 22 *ibídem* establece “Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 dice: “Del

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDEE-2021-0001-R

El Empalme, 15 de enero de 2021

Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicados en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Que, el Art. 26 ibídem prescribe que: “**Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal¹/₄ 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse¹/₄ y, 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar”.

Que, el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del 16 de junio del 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 del 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial Nro. 020 del 02 de abril de 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 dirigido al SERCOP, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, solicitó lo siguiente: “(...) los lineamientos para la publicación del PAC de esta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC, además indica que hasta que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado, se deberá proceder de manera obligatoria con la respectiva actualización incorporando el PAC en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, Coordinadora Zonal 5, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O y el Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC y la publicación en la página web institucional.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDEE-2021-0070-M del 15 de enero de 2021, la Ing. Cindy Maholy Cruzatty Giler, Responsable Administrativo Distrital, solicita a la Lcda. Ingrid Johanna Ortiz Ortega, Directora Distrital El Empalme-MIES, la autorización para la elaboración de la resolución de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A El Empalme con el detalle que hizo referencia.

Que, mediante correo institucional del 15 de enero de 2021 dirigido a la señora Rosa Elena Rodríguez Cedeño, Directora Distrital Milagro, la Lcda. Ingrid Ortiz Ortega, Directora Distrital El Empalme, solicitó el apoyo del



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDEE-2021-0001-R

El Empalme, 15 de enero de 2021

Ab. Hugo Vinueza Puga, Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1 del Distrito Milagro, para que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A El Empalme ya que la abogada se encuentra con permiso médico.

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Acuerdo Ministerial No. 120, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A El Empalme, acogiendo lo manifestado por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP en el Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF del 14 de enero de 2021, de conformidad al siguiente detalle:


Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDEE-2021-0001-R
El Empalme, 15 de enero de 2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA TODAS LAS AREAS DE LA DIRECCION DISTRITAL	24086,89	X	X	X	NORMALIZADOSI		CATALOGO ELECTRONICO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA TODAS LAS AREAS DE CDI EMBLEMATICO PEDRO CARBO NOBOA	17337,60	X	X	X	NORMALIZADOSI		CATALOGO ELECTRONICO
SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CDI EMBLEMATICO PEDRO CARBO NOBOA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL	44343,00	X	X	X	NORMALIZADONO		FERIA INCLUSIVA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CDI EMBLEMATICO PEDRO CARBO NOBOA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL	36637,56	X	X	X	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRITAL	52293,80	X	X	X	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL	61084,00	X	X	X	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAL DE GALLEGOS LARA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL	19200	X	X	X	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAL DE MISION TERNURA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL	61084,00	X	X	X	NORMALIZADONO		SUBASTA INVERSA
VESTUARIO PARA PERSONAL DE DESARRO INFANTIL PERTENECIENTE A LA DIRECCION DISTRITAL	9368,00		X		NORMALIZADOSI		CATALOGO ELECTRONICO





Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDEE-2021-0001-R

El Empalme, 15 de enero de 2021

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A El Empalme o a quien corresponda, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 así como de esta resolución tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web del MIES, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A El Empalme.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ingrid Johanna Ortiz Ortega
DIRECTORA DISTRITAL EL EMPALME

Copia:

Señor Abogado
Hugo Enrique Vinuesa Puga
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1

Señora Abogada
Mayra Cielo Salazar Zambrano
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1

Señorita Ingeniera
María del Pilar Intriago Veliz
Analista Administrativo Financiero Distrital



Firmado electrónicamente por:
**INGRID
JOHANNA ORTIZ
ORTEGA**



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0003-R

Milagro, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO A MILAGRO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 288 ibídem manifiesta que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

Que, el Art. 285 ibídem indica que “*La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables*”.

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.....*”.

Que, el Art. 7 ibídem indica: “*El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes....*”.

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0003-R**Milagro, 15 de enero de 2021**

Que, el Art. 22 ibídem establece “*Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 dice: “**Del Plan Anual de Contratación.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicados en su Portal www.compraspublicas.gob.ec*”.

Que, el Art. 26 ibídem prescribe que: “**Contenido del PAC.-** *El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; y, 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar*”.

Que, el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0003-R**Milagro, 15 de enero de 2021**

petición del administrado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del 16 de junio del 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 del 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial Nro. 020 del 02 de abril de 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 dirigido al SERCOP, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, solicitó lo siguiente: “(...) los lineamientos para la publicación del PAC de esta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC, además indica que hasta que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado, se deberá proceder de manera obligatoria con la respectiva actualización incorporando el PAC en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, Coordinadora Zonal 5, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O y el Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC y la publicación en la página web institucional.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0303-M del 15 de enero de 2021, la Ing. María Elena López Cuji, Analista de Contratación Pública Distrital, solicita a la señora Rosa Elena Rodríguez Cedeño, Directora Distrital Milagro-MIES, la autorización para la elaboración de la resolución de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Milagro con el detalle al que hace referencia.



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0003-R

Milagro, 15 de enero de 2021

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0304-M del 15 de enero de 2021, la señora Rosa Elena Rodríguez Cedeño, Directora Distrital Milagro-MIES, autorizó al Ab. Hugo Vinuesa Puga, Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1, la elaboración de la resolución de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Milagro con el detalle al que hace referencia.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02342 de fecha 15 de noviembre del 2019, el Ministro de Inclusión Económica y Social, Dr. Iván Granda Molina, nombró a la señora Rosa Elena Rodríguez Cedeño, Directora Distrital 09D17 Milagro de la Coordinación Zonal 5 de esta Cartera de Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Acuerdo Ministerial No. 120, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Milagro, acogiendo lo manifestado por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP en el Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF del 14 de enero de 2021, de conformidad al siguiente detalle:


Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0003-R
Milagro, 15 de enero de 2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES MILAGRO	\$78.000,00	1
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES MILAGRO	\$199.928,75	1
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D17 MIES MILAGRO	\$28.562,40	1-2

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A Milagro o a quien corresponda, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 así como de esta resolución tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web del MIES, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A Milagro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Rosa Elena Rodríguez Cedeño
DIRECTORA DISTRITAL MILAGRO



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDM-2021-0003-R

Milagro, 15 de enero de 2021

Referencias:

- MIES-CZ-5-DDM-2021-0304-M

Copia:

Señora Ingeniera
Sara Eugenia Saldaña Velasco
Analista Administrativo Financiero Distrital / Analista de Presupuesto 1 Encargada

Señor Abogado
Hugo Enrique Vinueza Puga
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1

hv



Firmado electrónicamente por:
**ROSA ELENA
RODRIGUEZ
CEDENO**



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDQ-2021-0001-R

Quevedo, 16 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO A QUEVEDO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 288 ibídem manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el Art. 285 ibídem indica que *“La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”*.

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.....”*.

Que, el Art. 7 ibídem indica: *“El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y*

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDQ-2021-0001-R**Quevedo, 16 de enero de 2021**

ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes....”.

Que, el Art. 22 *ibídem* establece “*Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 dice: “**Del Plan Anual de Contratación.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicados en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”.*

Que, el Art. 26 *ibídem* prescribe que: “**Contenido del PAC.-** *El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*¾ *2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse*¾ *y, 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar*”.

Que, el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDQ-2021-0001-R

Quevedo, 16 de enero de 2021

sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del 16 de junio del 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 del 17 de julio de 2019, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial Nro. 020 del 02 de abril de 2018 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 dirigido al SERCOP, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, solicitó lo siguiente: “(...) los lineamientos para la publicación del PAC de esta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC, además indica que hasta que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado, se deberá proceder de manera obligatoria con la respectiva actualización incorporando el PAC en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M del 15 de enero de 2021, la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, Coordinadora Zonal 5, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O y el Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC y la publicación en la página web institucional.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDQ-2021-0128-M del 16 de enero de 2021, la CPA. María Gabriela Yáñez Villarial, Analista de Contabilidad Distrital, solicitó a la Sra. María Fernanda Zambrano Molina, Directora Distrital Quevedo-MIES, la autorización para la elaboración de la resolución de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Quevedo con el detalle que hizo referencia.



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDQ-2021-0001-R

Quevedo, 16 de enero de 2021

Que, mediante correo institucional dirigido a la señora Rosa Elena Rodríguez Cedeño, Directora Distrital Milagro, la Sra. María Fernanda Zambrano Molina, Directora Distrital Quevedo, solicitó el apoyo del Ab. Hugo Vinuesa Puga, Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1 del Distrito Milagro, para que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Quevedo, ya que al momento no cuentan con un abogado en el distrito.

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Acuerdo Ministerial No. 120, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital Tipo A Quevedo, acogiendo lo manifestado por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP en el Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF del 14 de enero de 2021, de conformidad al siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACION	PRESUPUESTO REFERENCIAL	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CENTRO GERONTOLOGICO	30.000,00	1
SERVICIO DE ALIMENTACION DEL CENTRO GERONTOLOGICO	53.540,22	1

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A Quevedo o a quien corresponda, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 así como de esta resolución tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web del MIES, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo A Quevedo.



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDQ-2021-0001-R

Quevedo, 16 de enero de 2021



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MOLINA**

Sra. María Fernanda Zambrano Molina
DIRECTORA DISTRITAL QUEVEDO

Copia:

Señora Licenciada
Mariana De Jesús Bustillo Sánchez
Encargada de Procesos Administrativos

Señor Magíster
Luis Alejandro Hinojosa Torres
Analista de Tesorería Distrital 2

Señor Abogado
Hugo Enrique Vinueza Puga
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1